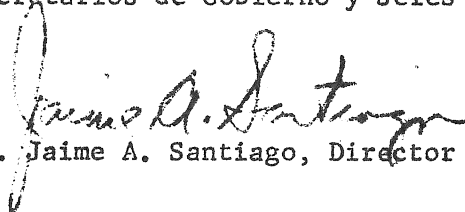


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO  
CALLE DE LA CRUZ, NUM. 254, ESQ. TETUAN  
APARTADO 3228  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00904

31 de octubre de 1975

CARTA CIRCULAR GENERAL NUM. G-43-75

A : Secretarios de Gobierno y Jefes de Agencias

DE :  Dr. Jaime A. Santiago, Director

ASUNTO : Restitución de las restricciones presupuestarias

Después de un minucioso examen de las proyecciones de gastos de todos los organismos de gobierno, frente a las posibles recaudaciones que anticipa el Secretario de Hacienda, hemos llegado a la conclusión que no debe mantenerse el actual ritmo de gastos en las agencias.

La Constitución del Estado Libre Asociado y otras leyes fiscales disponen que los gastos públicos no podrán exceder de los recursos totales calculados para el año fiscal de que se trate.

Es responsabilidad de este Negociado conseguir que esas disposiciones legales se cumplan fielmente para evitar que los gastos del Gobierno sobrepasen los ingresos de un año fiscal determinado.

Aunque sabemos que las actividades que desarrollan las diversas agencias se han afectado marcadamente por la limitación de recursos, tenemos que continuar tomando medidas que eviten deficiencias de tipo presupuestario. Recae en cada uno de los jefes de departamentos y agencias realizar sus programas de trabajo dentro del marco de los fondos asignados, entendiéndose por fondos asignados aquellos que el Negociado del Presupuesto, en cumplimiento del mandato constitucional, ponga a la disposición de una agencia independientemente de los que se hubiesen asignado por ley.

En vista de lo que hemos señalado en el primer párrafo de esta carta circular restituimos totalmente, a partir de esta fecha, las restricciones presupuestarias establecidas por la Carta Circular Núm. G-39-75 que a su vez está basada en la Carta Circular G-30-73 a la cual deberán referirse.

Insto a todos los directores de agencias a que revisen los planes de trabajo a fin de que los mismos se ajusten a los recursos limitados de que dispondrán.

El Negociado del Presupuesto está a la disposición para aclarar el alcance de esta carta circular.